



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

Que formula la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E4-2020, relativa al: "MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa.

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la licitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	JORGE TOALA BOJORQUEZ	\$4'315,884.01 (Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) importe sin I.V.A.
2	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$4'547,258.55 (Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) importe sin I.V.A.
3	CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	\$4'720,310.02 (Cuatro millones setecientos veinte mil trescientos diez pesos 02/100 M.N.) importe sin I.V.A.
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.	\$4'896,903.70 (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos tres pesos 70/100 M.N.) importe sin I.V.A.
5	CIFERLY, S.A. DE C.V.	\$5'037,196.25 (Cinco millones Treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos 25/100 M.N.) importe sin I.V.A.
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES H&H GONZALEZ, S.A. DE C.V.	\$5'119,453.34 (Cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.) importe sin I.V.A.
7	CONSTRUCTORA E INGENIERÍA TORRES, S.A. DE C.V.	\$5'595,608.42 (Cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos 42/100 M.N.) importe sin I.V.A.
8	G Y T DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$5'675,865.60 (Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.) importe sin I.V.A.
9	TEXKAME CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$5'725,902.03 (Cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos dos pesos 03/100 M.N.) importe sin I.V.A.
10	ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., E INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).	\$6'601,268.27 (Seis millones seiscientos un mil doscientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.) importe sin I.V.A.
11	INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.	\$6'741,019.52 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil diecinueve pesos 52/100 M.N.) importe sin I.V.A.

[Handwritten signature]
Sinaloa





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

12	CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$6'811,665.47 (Seis millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.) importe sin I.V.A.
----	--	--

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los servicios; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.-----

I. JORGE TOALA BOJORQUEZ, Monto Propuesto \$4'315,884.01 (Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su currículum", presenta currículum del superintendente de construcción, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, no presenta la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causal de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta veintidós contratos, de los cuales sólo dos son de obras similares a la licitación, sin embargo no guardan similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 18 equipos de los cuales 11 son arrendados y 7 propios, no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; no presenta facturas del equipo propio, tampoco anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados; no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra", no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

En el Documento **PE 10.-** "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales", sólo presentó cotizaciones del concreto y acero, y no el total de los materiales más significativos, incumpliendo con lo solicitado en la Base Décima Tercera de la convocatoria a la licitación.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 3, 4, 6, 16, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

II. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$4'547,258.55 (Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente y cédula profesional, no presenta comprobante de contar con firma electrónica avanzada ni constancias de capacitación, presenta tres bitácoras de obras similares solicitadas en la convocatoria todas del año 2018 por lo que sólo comprueba un año de experiencia, con lo cual no cumple con la experiencia mínima requerida de dos años, como se establece en el numeral 1 de la base quinta de la convocatoria a la licitación.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

Es el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera" La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de capacidad financiera*, el licitante No cumple con la documentación solicitada para realizar la evaluación en el apartado de experiencia y capacidad, así mismo omitió las Declaraciones mensuales de enero a abril del 2020, Estado de situación financiera 2018 y 2019, estados de resultados 2018 y 2019, estado de cambios de capital contable 2018 y 2019 y estado de cambios en la situación financiera 2018 y 2019. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es menor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desecharamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 12 equipos propios, pero no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; presenta solo siete fichas técnicas, omitiendo la información del resto de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 07** "Análisis, calculo e integración de costos indirectos", el costo directo de la obra manifestado por un monto de \$ 4,210,424.58 pesos, no corresponde con la suma de insumos de mano de obra, maquinaria y materiales que integran el documento PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición" el cual arroja un monto de \$3,807,796.20 pesos, por lo que el porcentaje de indirectos es incorrecto lo cual afecta a toda la propuesta económica.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, adicionalmente considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, obteniendo saldo positivo, por lo que manifiesta un financiamiento de 0%, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que solo se considerarán los acumulados de intereses negativos. En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo analiza para 360 días y el periodo de pago de 30 días naturales, no considera los 366 días ni el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación. En el costo directo que considera en el cálculo del porcentaje del financiamiento es de \$ 3,807,796.20 y agrega un indirecto de \$336,833.97, resultando un importe de \$4,144,630.17 lo que es diferente al cálculo, en consecuencia el porcentaje del indirecto es incorrecto, por lo que los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados.-----

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", se considera un cálculo mal analizado, debido a que trae el error del porcentaje en el indirecto del documento PE 07 Y PE 08. Adicionalmente, no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 5, 6, 7, 14, 23, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.

III. CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., Monto Propuesto \$4'720,310.02 (Cuatro millones setecientos veinte mil trescientos diez pesos 02/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02**- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.

En el documento **PT 03**- "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada y constancias de capacitación, sin embargo, el superintendente de construcción sólo presenta copia de una bitácora electrónica correspondiente a una obra de pavimentación, con lo cual no comprueba el tiempo de experiencia mínimo requerido en la base quinta de la convocatoria a la licitación, incurriendo en lo señalado en la misma base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 14 equipos de los cuales 6 son arrendados y 8 propios, no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; sólo presenta dos facturas del equipo propio y cinco fichas técnicas omitiendo la información del resto de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, no presenta oficio manifiesto de equipo propio incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.

En el documento **PE 05**- "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.

En el documento **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra", no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, no considera los 366 días ni el periodo de 41 días naturales, que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación. Adicionalmente, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, obteniendo saldo positivo, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se

Página 5





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados. -----
En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", hace una mala consideración del cargo por deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, ya que en su desglose lo determina con un 33%, debiendo ser del 30%, por lo que se considera como mal analizado. Adicionalmente no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

En el documento **PE 11.** "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado", lo presenta solamente con cantidades ejecutadas en cada periodo mensual, incumpliendo con lo solicitado en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica.-----
Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 6, 21, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

IV. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$4'896,903.70 (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos tres pesos 70/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", describe de manera general su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada y quince constancias de capacitación. Sin embargo, la estimación de obra y bitácora electrónica que presenta corresponden a trabajos no similares a lo solicitado en la convocatoria a la licitación. Por lo anterior no comprueba la experiencia manifestada en obras similares ni el tiempo de experiencia mínimo requerido en la base quinta de la convocatoria a la licitación, incurriendo en lo señalado en la base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta trece contratos de los cuales sólo cinco son de obras similares a la licitación, sin embargo, dos contratos no guardan similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, adicionalmente, tres contratos no fueron celebrados en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la licitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 14 equipos de los cuales 2 son arrendados y 12 propios; presenta veinte facturas del equipo propio de las cuales coinciden nueve y ocho fichas técnicas, correspondiendo tres con los equipos propuestos, omitiendo la información del resto de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05.** "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto, el Licitante está determinando factores de salario

Página 6





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación. Adicionalmente, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, obteniendo saldo positivo, por lo que manifiesta un financiamiento de 0%, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que solo se considerarán los acumulados de intereses negativos. En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo aplica para 360 días y el periodo de pago de 30 días naturales, no considera los 366 días ni el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados. -----

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 3, 4, 6, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.** -----

V. CIFERLY, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5'037,196.25 (Cinco millones Treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos 25/100 M.N.) importe sin I.V.A. -----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", describe de manera general su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente, cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada, no presenta constancias de capacitación, presenta dos escritos de, designación como residente de obras similares del año 2017, por lo que sólo comprueba un año de experiencia, con lo cual no cumple con la experiencia mínima requerida de dos años, como se establece en el numeral 1 de la base quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta cuatro contratos de los cuales sólo dos son de obras similares a la licitación, sin embargo un contrato no guarda similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 7 equipos de los cuales 4 son arrendados y 3 propios, no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

En el documento **PE 05**- "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", considera dentro de las prestaciones de las diversas categorías de trabajadores propuestas, el impuesto sobre nómina, siendo que por su naturaleza de impuesto local se debe considerar dentro de los cargos adicionales, incumpliendo con la integración de prestaciones señalada en el formato anexo en la convocatoria a la licitación, afectando la totalidad de factores de salario real obtenidos.

En el documento **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra", no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación.

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 3, 4, 6, 21, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**

VI. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES H&H GONZALEZ, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5'119,453.34 Cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02**- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta curriculum del superintendente de construcción, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, no presenta la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta relación de dos contratos, sin embargo no anexa copia de documentaciones tales como contratos que tenga o haya celebrado tanto con la Administración Pública, así como con particulares que compruebe la experiencia y capacidad técnica de cuando menos dos años en trabajos similares a los que

Página 8





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
“MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

motiva la presente licitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 2, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----
En el documento **PT 05** “Acreditación de Capacidad Financiera” La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento **PT 05 Acreditación de capacidad financiera**, el licitante No cumple con la documentación solicitada para realizar la evaluación en el apartado de experiencia y capacidad, así mismo omitió la Declaraciones mensuales de enero a abril 2020, estado de situación financiera 2018, estado de resultados 2018, estado de cambios de capital contable 2018 y 2019 y estado de cambios en la situación financiera 2018 y 2019. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----

En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberán demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a)El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de la obra. b)EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es menor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c)EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06** “Relación de maquinaria y equipo de construcción” manifiesta relación de 15 equipos de los cuales 2 son arrendados y 13 propios, no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; ; presenta facturas del equipo propio de las cuales no coinciden tres y no presenta fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05**- “Análisis, cálculo e integración del factor de salario real”, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 06**- “Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra”, presenta una relación de equipo que utilizara en la ejecución de los trabajos en el documento PT 06, sin embargo, sólo presenta el análisis costo horario de un equipo que corresponde a la cortadora de piso, lo cual impide revisar dicho documento, incumpliendo con lo solicitado en la Base Décima Tercera en el apartado Propuesta Económica, documento PE 06.-----

En el documento **PE 08** “Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento”, los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el primer mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación. En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, considera una tasa de interés del 0% para el pago de obligaciones por lo que es incongruente. El cálculo se considera como mal analizado, debido a que: considera una programación de egresos que no corresponde al programado en el Documento PE12.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", hace una mala consideración del cargo por deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, ya que en su desglose lo determina con un 33% debiendo ser del 30%, por lo que se considera como mal analizado. Adicionalmente no presenta el cálculo de cargos adicionales por lo que no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 17, 21, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

VII. CONSTRUCTORA E INGENIERÍA TORRES, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5'595,608.42 (Cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos 42/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, tampoco menciona las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", no anexa la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desecharse la proposición.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta dos contratos y dos actas de entrega recepción de los cuales sólo un contrato corresponden a trabajos similares a la licitación, sin embargo no guarda similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta 13 equipos, todos arrendados, sin presentar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; tampoco anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05.-** "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra", no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, Adicionalmente, considera en su análisis una programación de egresos (Maquinaria y Equipo), que no corresponde al programado en el Documento PE12. No presenta la Carta de Institución Financiera que avale los 5 puntos del banco señalados en el documento, por tal motivo su análisis se considera como mal analizado.-

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", el cargo por concepto de Impuesto sobre Nómina que presenta en su cálculo, se considera como mal analizado, ya que aplica un porcentaje del 2% sobre el excedente del límite inferior de la Base gravable de Mano de Obra para recaudación del Estado de Sinaloa y no el 2.40% que es el correcto.-----

En el Documento **PE 10**- "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales", sólo presentó cotizaciones del concreto, acero y base, y no el total de los materiales más significativos, incumpliendo con lo solicitado en la Base Décima Tercera de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 12** "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de mano de obra", no programa el equipo de seguridad señalado en el documento PE 04 listado de insumos, el cual acarrea un error en el documento PE 08 debido a que el costo directo del documento PE 04 es diferente a los montos del programa mensual de la mano de obra PE 12 b, por lo tanto no hay correspondencia entre los documentos.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 6, 16, 17, 21, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.-----

VIII. G Y T DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5'675,865.60 (Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02**- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", describe de manera general el procedimiento constructivo, el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, menciona de manera general las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta 16 equipos, catorce propios y dos arrendados, sin presentar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; tampoco anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se

Página 17





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
“MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 06** “Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra”, no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 07** “Análisis, cálculo e integración de costos indirectos”, no considera gastos en el rubro de; servicios de consultoría, servicios y laboratorios, en los cuales debería considerar las pruebas de laboratorio concernientes a concretos y compactaciones.-----

En el documento **PE 08** “Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento”, los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, adicionalmente considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, por lo que el saldo es positivo, por lo que manifiesta un financiamiento de 0%, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que solo se considerarán los acumulados de intereses negativos. En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo analiza para 360 días y el periodo de pago de 30 días naturales, no considera los 366 días ni el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 16, 17, 23 y 24 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

IX. TEXTKAME CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5'725,902.03 (Cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos dos pesos 03/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** “Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos”, no describe en su procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el “QUÉ”. No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03** “Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum”, presenta curriculum del superintendente de construcción, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, no presenta la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

Página 12



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta cinco contratos de obras similares a la licitación, sin embargo no guardan similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, adicionalmente dichos contratos no fueron celebrados en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la licitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 12 equipos de los cuales 3 son arrendados y 9 propios, sin presentar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; sólo presenta 5 facturas del equipo propio, no anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05.-** "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", en los egresos no coincide el desglose de insumos a costo directo de los documentos PE 12 programa mensual de erogación a costo directo, presenta un importe de \$299,73.67 el cual no corresponde con el presentado en el PE 04 listado de insumos por un importe de \$489,906.88, por lo tanto, no hay correspondencia entre los documentos. El programa de equipo en el documento PE 12 programa mensual de erogación a costo directo de la maquinaria y equipo se desglosa con cargos a costo fijo, no se incluye lo correspondiente a costo por consumo y tampoco a la operación, por lo que se considera como mal analizado ya que afecta en el cálculo del financiamiento, al no presentar elementos para su evaluación. En la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo aplica para 360 días y el periodo de pago de 30 días naturales, no considera los 366 días ni el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados.-----

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", hace una mala consideración del cargo por deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, ya que en su desglose lo determina con un 34% debiendo ser del 30%, por lo que se considera como mal analizado.-----

En el documento **PE 10** "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales", No presenta cotización de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 6, 16, 17, 21, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

X. ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., E INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), Monto Propuesto \$6'601,268.27 (Seis millones seiscientos un mil doscientos sesenta y ocho 27/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", describe de manera general el procedimiento constructivo, el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta curriculum del superintendente de construcción, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, presenta dos actas de entrega recepción de trabajos similares a lo solicitado en la convocatoria, sin embargo en dichos documentos no se consigna nombre y firma del superintendente de construcción, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta tres contratos de obras similares a la licitación, sin embargo dos no se encuentran debidamente formalizado ya que no cuentan con una o varias firmas de la parte contratante y un contrato no guarda similitud en cuanto a la magnitud solicitada en la presente convocatoria, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria, lo cual es causal directa de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.-----

Es el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera" La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de capacidad financiera*, el licitante Cumple con la documentación solicitada para realizar la evaluación en el apartado de experiencia y capacidad, así mismo omitió presentar la Declaración mensual de enero a abril, estado de cambios de capital contable 2018 y 2019 y estado de cambios en la situación financiera 2018 y 2019; INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. SOLAR INGENIERÍA S.A DE C.V. No Cumple derivado de que no entrego la documentación de acuerdo al documento PT 05 acreditación financiera. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a)El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra, por no presentar INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. SOLAR INGENIERÍA S.A DE C.V. información para demostrar la capacidad financiera. b)EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No cumple, por no presentar INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. SOLAR INGENIERÍA S.A DE C.V. información para demostrar la capacidad financiera. c)EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante No cumple, por no presentar INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A. DE C.V. SOLAR INGENIERÍA S.A DE C.V. información para demostrar la capacidad financiera. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", considera en su programación de Ingresos a Costo Directo más Indirecto un importe de \$5,975,538.56, sin embargo debe ser conforme al programa de ejecución PE 11 por un importe de \$6,601,263.27. En consecuencia incluye un importe que NO corresponde al Anticipo del 30% según su Propuesta a Importe Total del Documento PE11.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

Adicionalmente los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el cuarto mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados. -----

En el Documento **PE 10.-** "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales", sólo presentó cotizaciones del concreto, acero y base incumpliendo con lo solicitado en la Base Décima Tercera de la convocatoria a la licitación.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 16 y 24 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

XI. INGENIEROS Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$6'741,019.52 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil diecinueve pesos 52/100 M.N.) importe sin I.V.A importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico ó fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, menciona de manera general las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03.-** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada, sin embargo, el superintendente de construcción sólo presenta copia de una estimación de obra correspondiente a una obra de pavimentación, con lo cual no comprueba el tiempo de experiencia mínimo requerido, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta cuatro contratos de obras similares a la licitación, sin embargo sólo un contrato fue celebrados en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la licitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 06** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" manifiesta relación de 15 equipos de los cuales 15 son propios y 1 servicio con la alianza de transporte, no presenta facturas del equipo propio, tampoco anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados, no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra", no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", los importes que resultan en su cálculo, están mal aplicados y no corresponden al plazo del interés y al plazo de cobro. Adicionalmente el porcentaje de financiamiento que presenta, no corresponde al acumulado concentrado que arroja en su





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

cálculo, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados. -----

En el documento **PE 09** "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante", no presenta en su análisis la base de cálculo para el impuesto sobre nómina en los cargos adicionales lo cual deriva de una mala integración de estos cargos.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 6, 17, 21, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

XII. CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$6'811,665.47 (Seis millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.-** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos", describe de manera general el procedimiento constructivo, el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo mencione el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación, menciona de manera general las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03** "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum", presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada. Sin embargo, las bitácoras electrónicas que presenta no corresponden a trabajos similares a lo solicitado en la convocatoria a la licitación. Por lo anterior no comprueba la experiencia manifestada en obras similares ni el tiempo de experiencia mínimo, tampoco presenta constancias de capacitación, requerido en la base quinta de la convocatoria a la licitación, incurriendo en lo señalado en la base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PT 04** "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta tres contratos de los cuales ninguno corresponde a trabajos similares a la licitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera" La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de capacidad financiera*, el licitante cumple con la documentación solicitada para realizar la evaluación en el apartado de experiencia y capacidad, así mismo omitió las declaraciones mensuales de enero a marzo 2020 y estado de cambios en la situación financiera 2018 y 2019. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberán demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a)El capital neto de trabajo (CNT) Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de la obra. b)EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es menor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No cumple. c)EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es mayor al 50%, por lo que este licitante No cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su

Página 16





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
“MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PE 05.-** “Análisis, cálculo e integración del factor de salario real”, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 08** “Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento”, considera en su programación de Ingresos a Costo Directo más Indirecto un importe de \$6,113,88.00, sin embargo, debe ser conforme al programa de ejecución PE 11 por un importe de \$6,811,665.47. En consecuencia incluye un importe que NO corresponde al Anticipo del 30% según su Propuesta a Importe Total del Documento PE11. Adicionalmente los ingresos derivados de las estimaciones los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, no presenta la Carta de Institución Financiera que avale los 5 puntos del banco señalados en el documento, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como mal analizados.-----

En el documento **PE 09** “Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante”, no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES: -

LICITANTE	
1	TEKTONTECH, S.A. DE C.V. Y JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).
2	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Toda vez que las empresas cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por las empresas **TEKTONTECH, S.A. DE C.V. Y JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), cumple con los requisitos solicitados por la API-MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional **N° LO-009J2T002-E4-2020**, el proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **“MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO”, Mazatlán, Sinaloa.-**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° **APIMAZ-DG-147/2020 de fecha 27 de mayo de 2020**, para emitir el presente fallo, en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con las evaluaciones realizadas mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E4-2020
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.**

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de junio de 2020.

solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, son las de los licitantes, **"TEKTONTECH, S.A. DE C.V. Y JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-009J2T002-E4-2020**, relativa al: **"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto de **\$5'361,112.81 (Cinco millones trescientos sesenta y un mil ciento doce pesos 81/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de **168 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **22 de junio de 2020** y de conclusión el día **6 de diciembre de 2020**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

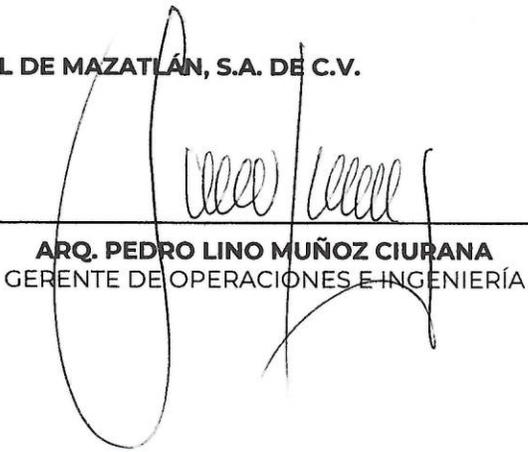
La presente acta surte efecto para las empresas **TEKTONTECH, S.A. DE C.V. Y JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 horas, del día **19 de junio del año 2020**, en la sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en la fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



LIC. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ OLIVIERI
DIRECTOR GENERAL



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

